



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 22.102**

Salta, lunes 5 de enero de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 5.100,00	100 .... \$ 8.500,00
Avisos generales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 8.500,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 850,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 1.700,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 575 del 23/12/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE TRASLADO CON CARGO. SR. RODRIGO SAMUEL KATSINIS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8
- N° 576 del 23/12/2025 – M.T.y D. – APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN). (VER ANEXO) 9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 919 D del 30/12/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA AVELINA MANZARÁS. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 920 D del 30/12/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LILIANA RAMONA ALONSO. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

#### RESOLUCIONES

- N° 06 DEL 26/12/2025 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 102-0914-CAB25 12

#### ACORDADAS

- N° 14553 DEL 26/12/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – FORMA LISTA CON LOS ABOGADOS QUE ACTUARÁN DURANTE EL AÑO 2026, EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ART. 1° DE LA LEY 2420, ORIGINAL 1142. 14
- N° 14554 DEL 26/12/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – FORMA LA LISTA CON LOS ABOGADOS, QUE ACTUARÁN DURANTE EL AÑO 2026 EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ART. 1° DE LA LEY 2420, ORIGINAL 1142 ,SALVO LOS REFERIDOS A LOS PROCESOS DE RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD 18

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 01/2026 21
- SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0404 LPU25 22
- SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0405 LPU25 23
- SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0406 LPU25 23
- SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0407 LPU25 24
- FISCALÍA DE ESTADO N° 134-0338-LPU25 – ADJUDICACIÓN 24

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/24 – ADJUDICACIÓN 25
- FISCALÍA DE ESTADO N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN 25

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA 26
- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN 26
- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-86692/2014-0 – DPTO.CERRILLOS 27
- SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-59054/2022-0- RIO ARENALES 28

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034–164157/2024-0 –RIO CALCHAQUI– DPTO MOLINOS	28
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO EXPTE. N° 238–73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS	29
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
SOLSTICIO 4 – EXPTE. N° 23631	32
<b>SUCESORIOS</b>	
GURDAS RAM, PEDRO; CUENCA, ESTHER JOSEFA – EXPTE. N° EXP 890336/24	32
MAMANÍ, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 940484/25	33
GUTIÉRREZ, FANI ISABEL – EXPTE. N° 935007/25	33
MONNERET DE VILLARS, RENE ANTONIO – EXPTE. N° 944359/25	34
MEDINA, LEONOR DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 940901/25	34
PUMA, BERNARDO – EXPTE. N° 947208/25	34
LOPEZ, JOSE ROSARIO; LOPEZ, ADRIANA NOEMI – EXPTE. N° 944755/25	35
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25 – COMPLEMENTARIO	35
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25	36
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25 – COMPLEMENTARIO	37
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25	37
MIKSA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 755716/21 – DISTRIBUCION FINAL	38
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25	38
ORQUERA, DAIANA BELEN – EXPTE. N° EXP 933443/25 – COMPLEMENTARIO	39
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	40
PARQUE S.A. – EXPTE. N° EXP 835789/23– DISTRIBUCION FINAL	40
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25	41
CRUZ, MARCELO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 948501/25	41
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25 – COMPLEMENTARIO	42
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25 – COMPLEMENTARIO	43
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	43
PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	44
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25	45
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 945103/25	45
LOPEZ, LOURDES RAMONA – EXPTE. N° EXP 816371/23 – DISTRIBUCION FINAL	46
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 949847/25	46

DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25	47
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25	48
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25	48
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25 – COMPLEMENTARIO	49
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25 – COMPLEMENTARIO	50
FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – EXPTE. N° EXP 948164/25 – COMPLEMENTARIO	50
PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 950200/25 – COMPLEMENTARIO	51
MENE, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 945851/25 – COMPLEMENTARIO	52
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	52
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25	53
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° 945401/25 – COMPLEMENTARIO	54
GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 949959/25 – COMPLEMENTARIO	54
BOVARINES, JULISSA NELIANA – EXPTE. N° EXP 950196/25 – COMPLEMENTARIO	55
VERA, ANDRES MARCELO – EXPTE. N° EXP 949866/25	56
GARNICA, JUAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 949859/25	57
CORDOBA, VILMA GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 948645/25	57
ARJONA, CARLOS FEDERICO – EXPTE. N° EXP 949040/25 – COMPLEMENTARIO	58
SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – EXPTE. N° EXP 947613/25 – COMPLEMENTARIO	59
SERRUDO, JOANA JANET – EXPTE. N° EXP 949035/25 – COMPLEMENTARIO	59
LOPEZ, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 948400/25 – COMPLEMENTARIO	60
VEGA ARGANAÑARAZ, GABRIEL OSCAR – EXPTE. N° EXP 949591/25	61
RIOS, MATIAS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 949292/25 – COMPLEMENTARIO	61
CASTELLANOS, NELVA NELLY – EXPTE. N° EXP 948342/25	62
PASTRANA, RUBEN DAVID – EXPTE. N° EXP 948173/25 – COMPLEMENTARIO	63
CRUZ, JESUS BASILIO – EXPTE. N° EXP 949853/25	63
ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 947412/25 – COMPLEMENTARIO	64
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
REYNAGA, VIVIANA MABEL – EXPTE. N° 681445/19 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	65
GASPAR, OLIVA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 943973/25	65
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CARRIZO, LORENA DEOLINDA C/ CORONEL, RITO ONÉSIMO S/ ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 825971/23	66
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GRUPO MIDAS SAS	68

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA 69

## **AVISOS COMERCIALES**

SALVADOR MARINARO E HIJO SRL – INSCRIPCIÓN GERENTES 69

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB DEPORTIVO TABACAL 72

INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES 72

## **AVISOS GENERALES**

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°4561/2025 73

## **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 22.101 DE FECHA 02/01/2026 76

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/01/2026 77



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Diciembre de 2025

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 575** **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 1120410-182528/2025-0

**VISTO** el Convenio de Traslado celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Diputados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido Convenio, a instancia de Dn. Esteban Amat Lacroix, Presidente de la mentada Cámara, los representantes de ambos poderes acordaron el traslado con cargo y partida del Sr. Rodrigo Samuel Katsinis, D.N.I. N° 31.194.952, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta;

Que el acuerdo de traslado fue suscripto entre el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación, representante del Poder Ejecutivo Provincial en el caso, en virtud de sus facultades en materia de recursos humanos y diseño organizacional de la estructura del mismo; y el Presidente del cuerpo legislativo;

Que el traslado del agente, se realizará respetándose su situación de revista, por lo que no implicará para el mismo una disminución de sus haberes, conservando su antigüedad en el Poder Ejecutivo y respetando sus derechos adquiridos en tal carácter;

Que desde la Cámara se procurará la incorporación del cargo a la planta y cobertura de cargos del organismo, de conformidad a lo expresado;

Que habiendo intervenido las autoridades competentes en el caso, deviene procedente la emisión del acto administrativo pertinente para la aprobación del mentado convenio;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 5348 y en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 13/19, N° 1046/21 y N° 12/23;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Traslado firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en el acto por el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, representada por Dn. Esteban Amat Lacroix, Presidente, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Trasladar con cargo y partida, al Sr. **RODRIGO SAMUEL KATSINIS, D.N.I. N° 31.194.952**, personal de planta permanente del actual Ministerio de Desarrollo Social, conforme Decreto N° 729/13, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el Señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**OP N°:** SA100052298

**SALTA, 23 de Diciembre de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 576**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**VISTO** los artículos N°s, 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los decretos N°s. 13/19, 16/19, 1046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de designar las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican, y la de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente modificar la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que las designaciones dispuestas tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N°13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, la modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Turismo y Deportes, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente en los cargos que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la continuidad de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) designadas mediante Decisión Administrativa N° 20/23 y sus modificatorias, que continúan en ejercicio de sus funciones y cuyos organismos no están comprendidos en las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Arancibia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**OP N°:** SA100052301

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 30 de Diciembre de 2025**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 919 D MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expte. N° 11 -210394/25.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. SILVIA AVELINA MANZARÁS. D.N.I N° 16.140.645, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de noviembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8511;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 2025, la renuncia de la Sra. **SILVIA AVELINA MANZARAS, D.N.I N° 16.140.645**, al Cargo: Profesional Intermedio (Interina) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 5, del Decreto

N° 323/14, con retención del cargo N° de Orden 37 como Jefe de Programa Contrataciones Directas y Concurso de Precios, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 Función Jerárquica III, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. MANZARAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**OP N°:** SA100052299

**SALTA, 30 de Diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 920 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 11-186616/2025-0.

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. LILIANA RAMONA ALONSO D.N.I N° 17.131.474, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de octubre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de acuerdo a lo manifestado por la agente (fs. 1);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 4 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y, Decreto N°13/19 y lo dispuesto en el Decreto N°12/23 y N°773/24;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de octubre de 2025, la renuncia de la Lic. LILIANA RAMONA ALONSO, D.N.I N° 17.131.474, al Cargo: Jefa de Subprograma Títulos y Deuda Consolidada – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica I – N° de Orden 55, del Decreto N° 323/14, del Programa Deuda Pública, dependiente de la Dirección de Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. ALONSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 05/01/2026  
OP N°: SA100052300

## RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Diciembre de 2026

**RESOLUCIÓN N° 06**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**Expediente. N° 0010434-181692/25-0**

**VISTO**, la Contratación Abreviada N° 102-0914-CAB25; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que la misma tiene por objeto la contratación de 31 (treinta y un) camiones cisternas por un período de 6 (seis) meses a partir de Diciembre de 2.025 hasta Mayo de 2.026 inclusive, para abastecer a pobladores de localidades ubicadas en zonas declaradas en emergencia hídrica y socio-sanitaria del norte provincial;

Que a fs. 17/20, mediante Dictamen N° 23/25 de la Dirección General Jurídico y Administrativa de la Delegación de Asunto Indígenas, se plantean las razones y fundamentos para encuadrar las presentes actuaciones en el marco del artículo 15, inc. i) de la ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, para que se lleve a cabo el procedimiento de contratación Abreviada por razones de emergencia N° 102-0914-CAB25;

Que conforme surge de las constancias del expediente de referencia, han tomado debida intervención todos los organismos competentes, como así también, se ha gestionado la debida autorización del gasto ante la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/21 y 164 D/25, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los artículos N° 9 y 30 de la Ley N° 8072 y los artículos N° 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y el artículo 2° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que el día 05/12/25 se procedió a efectuar la Apertura de Ofertas para la contratación de referencia, labrándose a fs. 44 el Acta correspondiente; donde se presentaron los siguientes oferentes: OFM Viceprovincia San Francisco Solano; Julieta Gisele Palavecino; María Belén Arroyo; Oscar Marcelo Luna; Isidro Leonardo Aylan; Javier Alexander Quiroga; Héctor Jorge Mamani; Manuel Humberto Bravo; José Luis Rodolfo Corbalan; Transol S.R.L; Diego Guillermo Gómez; María Cecilia Gómez, por los montos y las condiciones allí detalladas;

Que luego de analizar las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora junto al Sub Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, recomiendan a fs. 137, adjudicar los Renglones N°: 1, 2 y 3 al proveedor María Cecilia Gómez; Renglones N°4 y 5 al proveedor Transol SRL; Renglones n° 6, 8, 11, 23, 27 y 31 al proveedor Manuel Humberto Bravo;

Renglones n° 7, 9, 10, 15, 25, 26 y 30 al proveedor Héctor Jorge Mamaní; Renglones N° 12, 13, 28 y 29 al proveedor Julieta Gisele Palavecino; Renglón N° 14 al proveedor Javier Alexander Quiroga; Renglones N° 16, 17 y 18 al proveedor María Belén Arroyo; Renglón N° 19 al proveedor Oscar Marcelo Luna; Renglón N° 20 al proveedor Isidro Leonardo Aylan; Renglones N° 21 y 22 al proveedor OFM Viceprovincia San Francisco Solano y Renglón N° 24 al proveedor José Luis Corbalán, por resultar sus correspondientes ofertas las más convenientes a los intereses del Estado;

Que la Dirección General Jurídico y Administrativo de la entonces Delegación de Asuntos Indígenas ha tomado su debida intervención, sin observaciones que realizar para la emisión del acto administrativo de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas realizó la imputación definitiva del gasto;

Que al Unidad de Sindicatura Interna ha tomado su debida intervención;

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la ley N° 8072 y artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

#### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 102-0914-CAB25, llevado a cabo para la contratación de 31 (treinta y un) camiones cisternas por un período de 6 (seis) meses para abastecer a pobladores de localidades ubicadas en zonas declaradas en emergencia hídrica y socio-sanitaria del norte provincial.

**ARTÍCULO 2º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la ley N° 8072 y artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, adjudicar la contratación mencionada en el artículo 1º de la presente resolución a las siguientes firmas:

- Renglones N°: 1, 2 y 3 al proveedor María Cecilia Gómez, CUIT 27397262508, importe total: \$ 7.600.000,00 (Pesos siete millones seiscientos mil con 00/100) mensuales y por 6(seis) meses.
- Renglones N°4 y 5 al proveedor Transol SRL, CUIT 30714806927, importe total: \$ 8.980.000,00 (Pesos ocho millones novecientos ochenta mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglones n° 6, 8, 11, 23, 27 y 31 al proveedor Manuel Humberto Bravo, CUIT 20187705410, importe total: \$ 12.700.000,00 (Pesos doce millones setecientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglones n° 7, 9, 10, 15, 25, 26 y 30 al proveedor Héctor Jorge Mamaní, CUIT 20245598573, importe total \$ 13.800.000,00 (Pesos trece millones ochocientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglones N° 12, 13, 28 y 29 al proveedor Julieta Gisele Palavecino, CUIT 27329822015, importe total: \$ 14.500.000,00 (Pesos catorce millones quinientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglón N° 14 al proveedor Javier Alexander Quiroga, CUIT 20444920182, importe total: \$ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglones N° 16, 17 y 18 al proveedor María Belén Arroyo CUIT 27386500725, importe total: \$ 7.400.000,00 (Pesos siete millones cuatrocientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.

- Renglón N° 19 al proveedor Oscar Marcelo Luna, CUIT 20289965476, importe total \$ 2.200.000,00 (Pesos dos millones doscientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglón N° 20 al proveedor Isidro Leonardo Aylan, CUIL 20383409978, importe total \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglones N° 21 y 22 al proveedor OFM Viceprovincia San Francisco Solano, CUIT 30669128807, importe total: \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.
- Renglón N° 24 al proveedor José Luis Corbalán, CUIT 20310812812, importe total: \$ 2.350.000,00 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100) mensuales y por 6 (seis) meses.

Todo ello por un importe total de \$ 88.530.000,00 (pesos ochenta y ocho millones quinientos treinta mil con 00/100) mensuales y \$ 531.180.000,00 (pesos quinientos treinta y un millones ciento ochenta mil con 00/100) por los 6 (seis) meses de servicios.

**ARTÍCULO 3°.**-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria y Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018599  
Fechas de publicación: 05/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100131819

## ACORDADAS

### ACORDADA 14553

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que de conformidad a la Acordada 14538 de fecha 05/12/2025 y teniendo en cuenta las pautas indicadas por Acordada 14271 de fecha 19/12/2024 respecto a los profesionales a intervenir en los procesos de restricción de capacidad, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2026 en los casos previstos por el art. 1º de la Ley 2420, original 1142.

Por ello,

#### ACORDARON:

I. **FORMAR** la lista que prevé el art. 1º de la Ley 2420, (original 1142), con los siguientes abogados, para actuar durante el año 2026:

#### DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

1. MORENO CENTENO, Andrea Belén – M.P. 7159 (CHACABUCO 1064 SALTA).
2. ZUÑIGA, Laura – M.P. 7763 (GRAL. GÜEMES N° 1216, SALTA).
3. DOMINGUEZ, Fernanda – M.P. 5381 (PUEYRREDON N° 255, SALTA).

4. SERAPIO ALVARADO, Daniela – M.P. 7756 (MARTIN ESTRADA N° 29 B° CONSTITUCION, SAI/TA)
5. ZALAZAR PACHECO, Ruth – M.P. 6987 (MZA. K CASA 8 B° EL PALENQUE, SALTA).
6. BIGNON LIZONDO, Franco – M.P. 8058 (ECO. ARIAS N° 778, SALTA).
7. MOREIRA, Marina – M.P. 7910 (SAN MARTIN N° 1862 PISO 1, SALTA).
8. ODRIOZOLA BARTOLLETTI, Maria – M.P. 8092 (B° UNIVERSIDAD CATOLICA MZA. A CASA 7, SALTA).
9. AT AY, Débora N. – M.P. 6302 (MZA. 107 A LOTE 9 B° CHACHAPOYAS, SALTA).
10. GALLO GONZALEZ, Melina – M.P. 7633 (MZA. K LOTE 13 B° 15 DE FEBRERO, SALTA).
11. JARRUZ, Gisella Natali – M.P. 8104 (25 DE MAYO N° 429, SALTA)
12. CHAVARRIA, Soraya – M.P. 7366 (LOS RAULIES N° 331 B° TRES CERRITOS, SALTA).
13. RAMAYO, Sebastián A. – M.P. 5589 (SAN ROQUE N° 4244 B° SAN FRANCISCO, SALTA).
14. MADRID, Alejandra – M.P. 7674 (AV. SARMIENTO N° 398, SALTA)
15. CALA, Estrella N. – M.P. 5703 (ALTE. BROWN N° 970, SALTA).
16. QUINTEROS, Gabriela – M.P. 4388 (CORDOBA N° 526, SALTA).
17. DECIMA, Sandra – M.P. 5847 (PJE. DEL TEMPLE N° 476, SALTA).
18. CHIHAN, Carolina – M.P. 7943 (LAPRIDA N° 136, SALTA).
19. VILTE, Andrea – M.P. 7018 (BLOCK S/N, 2 ETAPA B° PQUE. GRAL. BELGRANO, SALTA).
20. GODOY PEREYRA, Noelia – M.P. 5523 (BENITO GRAÑA N° 397, SALTA).

**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE**

1. VAZQUEZ, Guadalupe – M.P. 4640 (ALBERDI N° 53 2 PISO OF. 8 B, SALTA).
2. DOMINGUEZ, Sonia E. – M.P. 5381 (RADIO EL FUEGUINO N° 2670 B° INTERSINDICAL, SALTA).
3. MALDONADO, Nicolás – M.P. 5778 (BENITO GRAÑA N° 3-97, SALTA).
4. LOPEZ, Antonella T. – M.P. 6090 (CORDOBA N° 823, SALTA).
5. RODRIGUEZ VALDEZ, Jackeline – M.P. 7524 (LOTE 690 URBANIZACION BUEN DIA V° SAN LORENZO, SALTA)
6. PALOMINO ZITTA, Noelia – M.P. 64 7 9 (LOS GUAYACANES N.° 297, SALTA).
7. QUIROGA, Alejandra – M.P. 8133 (URBANIZACION STA. LAURA MZA. 2 LOTE 3, SALTA).
8. ALEMAN, Agustin – M.P. 6880 (ITUZAINGO N° 751, SALTA).
9. ZERPA, Luciano – M.P. 8064 (MARTINA S. DE GURRUCHAGA N.° 766, SALTA).
10. MANOFF, Jackeline – M.P. 4797 (ALBERDI N° 53 PISO 2 OF. 8 B, SALTA).
11. GONZALEZ, Maria F. – M.P. 8098 (PJE. PARQUE PATRICIOS N° 32 B° STA. TERESITA, SALTA).
12. PEREZ RODRIGUEZ, Candelaria – M.P. 7951 (LAS ACACIAS N° 111, SALTA).
13. NUÑEZ GILLOU, Soledad – M.P. 5016 (G. GÜEMES N° 420, SALTA).
14. FARFAN, Celeste B. – M.P. 6869 (MZA. G CASA 251 B° NTRA. SRA. DEL CARMEN, SALTA).
15. MOLINA, Sofia – M.P. 7194 (CATAMARCA 254 1 PISO, SALTA).
16. HERRERA AILAN, Nadia M.P. 7670 (LAS HERAS N° 48, SALTA).
17. RUSSO, Gisella P. – M.P. 6914 (SAN LUIS 1313, SALTA).
18. RAMIREZ SUNBAY, Micaela – M.P. 7848 (GRAL. GÜEMES N° 1035, SALTA).
19. CARDOZO, Malvina – M.P. 5040 (MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2153 V° SAN JOSE, SALTA).
20. PLAZA, Maria A. – M.P. 3378 (SGO. DEL ESTERO N° 815, SALTA).

**DISTRITO JUDICIAL ORÁN**

1. JUAREZ, Caludia – M.P. 5785 (B° 200 VIVIENDAS BLOCK 8 P.A. 6, ORAN).
2. CORRADI, Osvaldo – M.P. 7080 (PARAGUAY N° 146, TARTAGAL).
3. PEREZ TALERO, Anahi – M.P. 7 915 (AV. 20 DE FEBRERO N° 278, TARTAGAL).
4. MONTALVO, Micaela – M.P. 7974 (CHACABUCO N° 1064, SALTA).
5. BECERRA, Jimena – M.P. 6519 (LAS HERAS N° 48, SALTA).

6. CORLLI, Ivana C. – M.P. 6371 (ALSINA N° 352 PISO 7 DPTO. F, SALTA).
7. PEREZ MARTINEZ, Julieta – M.P. 5690 (DR. ADOLFO GÜEMES N° 297, SALTA)
8. LAINE, Mariana C. – M.P. 5857 (J. M. LEGUIZAMON N° 1069, SALTA).
9. SORAIRE, Luciana – M.P. 6006 (LUIS PIEDRA BUENA N° 679, SALTA).
10. BRAVO, Sergio N. – M.P. 7944 (ECO. ARIAS N° 778, SALTA).
11. CHAVEZ, Belén – M.P. 7054 (VIRGILIO FIGUEROA N° 1036 Vo MONICA, SALTA).
12. ORTIZ, Patricia N – M.P. 6177 (PJE. LOS ARRIEROS N° 1905 P.B. DPTO. F, SALTA).
13. SIERRA, Alejandra – M.P. 6681 (VIRGILIO TEDIN N° 1091, SALTA).
14. LOPEZ MARCO, Luján – M.P. 8100 (DEAN FUNES N° 341 PISO 1, SALTA).
15. CARDOZO, Julia – M.P. 6737 (ALVEAR N° 867, SALTA).
16. CAROL, Mariela – M.P. 2755 (PUEYREDON N° 980 DPTO. 5 P.B., SALTA).
17. SAJAMA, Victoria E. – M.P. 5554 (ETAPA 2 MZA. H DUPLEX 17 B° PQUE. GRAL. BELGRANO, SALTA).
18. ALFARO, Romina – M.P. 7714 ,(B. MITRE N° 334 OF. 3, SALTA).
19. LASPIUR SARAIN, Eliana – M.P. 5800 (CORDOBA 823, SALTA).
20. GERONIMO, Cristiana M. – M.P. 2545 (PUEYREDON N° 255, SALTA).

**DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**

1. CORRADI, Osvaldo – M.P. 7080 (PARAGUAY N° 14 6, TARTAGAL).
2. PEREZ TALERO, Anahi – M.P. 7915 (AV. 20 DE FEBRERO N° 278, TARTAGAL).
3. JUAREZ, Caludia – M.P. 5785 (B° 200. VIVIENDAS BLOCK 8 P.A. 6, ORAN).
4. BRAVO, Marcela – M.P. 1827 (LAS PALMERAS N° 86 B° TRES CERRITOS, SALTA).
5. CARDOZO, María – M.P. 5128 (FCO. DE AGUIRRE N° 875, SALTA).
6. ISASMENDI MOLLINEDO, Noelia – M.P. 5966 (CASEROS N° 224, SALTA).
7. ALFARO, Romina – M.P. 7714 (B. MITRE N° 334 OF. 3, SALTA).
8. CARDOZO, Malvina – M.P. 5040 (MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2153 Vo SAN JOSE, SALTA).
9. GODOY PEREYRA, Noelia – M.P. 5523 (BENITO GRANA N° 397, SALTA).
10. MOREIRA, Marina – M.P. 7910 (SAN MARTIN N° 1862 PISO 1, SALTA).
11. VACAFLOR, Romina – M.P. 6996 (RONDEAU N° 1463 B° CEFERINO, SALTA).
12. CHAVEZ, Belén – M.P. 7054 (VIRGILIO FIGUEROA N° 1036 V° MONICA, SALTA).
13. LOPEZ, Antonella T. – M.P. 6090 (CORDOBA N° 823, SALTA).
14. CORLLI, Ivana C. – M.P. 6371 (ALSINA N° 352 PISO 7 DPTO. F, SALTA)
15. RAMIREZ SUNBAY, Micaela – M.P. 7848 (GRAL GÜEMES N.º 1035, SALTA).
16. MALDONADO, Nicolás – M.P. 5778 (BENITO GRANA N° 397, SALTA).
17. ZUÑIGA, Laura – M.P. 7763 (GRAL. GÜEMES N° 1216, SALTA).
18. PEREZ RODRIGUEZ, Candelaria – M.P. 7951 (LAS ACACIAS N° 111, SALTA).
19. LAIME, Mariana C. – M.P. 5857... (J. M. LEGUIZAMON N° 1069, SALTA).
20. MEREGAGLIA HOMES, Mirta – M.P. 7164 (BLICK I OPTO. 12 ETAPA 1 B° PQUE. GRAL. BELGRANO, SALTA).

**DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METAN**

1. ROSAS, Federico – M.P 5114 (RIVADAVIA N° 8, METAN).
2. DALIN, Florencia – M.P. 7369 (LA RIOJA N° 476, METAN).
3. CORVALAN, Ana C. – M.P. 6964 (ARENALES N° 265, METAN).
4. MARQUEZ, Maria – M.P. 7732 (BELGRANO OESTE N° 98 B° SAN MARTIN, METAN).
5. GODOY PEREYRA, Noelia – M.P. 5523 (BENITO GRAÑA N° 397, SALTA).
6. RAMAYO, Sebastián A. – M.P. 5589 (SAN ROQUE N° 4244 B° SAN FRANCISCO, SALTA).
7. BIGNON LIZONDO, Franco – M.P. 8058 (ETAPA 1 BLOCK L DPTO. 16 B° PQUE. GRAL. BELGRANO, SALTA).
8. ZALAZAR PACHECO, Ruth – M.P. 6987 (MZA. K CASA 8 B° EL PALENQUE, SALTA).

9. PEREZ MARTINEZ, Julieta – M.P. 5690 (DR. ADOLFO GÜEMES N° 297, SALTA).
10. CALA, Estrella N. – M.P. 5703 (ALTE. BROWN N° 970, SALTA).
11. MADRID, Alejandra – M.P. 7674. (AV. SARMIENTO N° 398, SALTA).
12. MORENO CENTENO, Andrea Belén – M.P. 7159 (CHACABUCO 1064 SALTA).
13. BRAVO, Sergio N. – M.P. 7944 (ECO. ARIAS N° ,778, SALTA).
14. ORTIZ, Patricia N – M.P. 6177 (PJE. LOS ARRIEROS N° 1905 P.B. DPTO. F, SALTA).
15. SERAPIO ALVARADO, Daniela – M.P. 7756 (MARTIN ESTRADA N° 29 B° CONSTITUCION, SALTA).
16. MAMANI HINOJOSA, Daniela – M.P. 5611 (AV. SARMIENTO N° 234, SALTA).
17. RODRIGUEZ VALDEZ, Jackeline – M.P. 7524 (LOTE 690 URBANIZACION BUEN DIA V° SAN LORENZO, SALTA)
18. QUINTEROS, Gabriela – M.P. 4388 (CORDOBA N° 526, SALTA).
19. CARDOZO, Maria – M.P. 5128 (ECO. DE AGUIRRE N.° 875, SALTA).
20. DOMINGUEZ, Fernanda – M.P. 5381 (PUEYRREDON N.° 255, SALTA).

#### **DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA**

1. CORVALAN, Ana C. – M.P. 6964 (ARENALES N° 265, METAN).
2. ROSAS, Federico – M.P. 5114 (RIVADAVIA N° 8, METAN).
3. DALIN, Florencia – M.P. 7369 (LA RIOJA N° 476, METAN).
4. MARQUEZ, Maria – M.P. 7732 (BELGRANO OESTE N° 98 B° SAN MARTIN, METAN).
5. ALEMAN, Agustín – M.P. 6880 (ITUZAINGO N.° 751, SALTA).
6. PLAZA, María A. – M.P. 3378 (SGO. DEL ESTERO N.° 815, SALTA).
7. MANOFF, Jackeline – M.P. 4797 (ALBERDI N° 53 PISO 2 OF. 8 B, SALTA).
8. BIGNON LIZONDO, Franco – M.P. 8058 8FCO. ARIAS N° 778, SALTA).
9. CHIHAN, Carolina – M.P. 7943. (LAPRIDA N° 136, SALTA).
10. SORAIRE, Luciana – M.P. 6006 (LUIS PIEDRA BUENA N° 679, SALTA).
11. RODRIGUEZ VALDEZ, Jackeline – M.P. 7524 (LOTE 690 URBANIZACION BUEN DIA Vo SAN LORENZO, SALTA).
12. DOMINGUEZ, Sonia E. – M.P. 5381 (RADIO EL FUEGUINO N° 2670 B° INTERSINDICAL, SALTA).
13. NÚÑEZ GILLOU, Soledad – M.P. 5016 (G. GÜEMES N° 420, SALTA).
14. CARDOZO, Julia – M.P. 6737 (ALVEAR N° 867, SALTA).
15. JARRUZ, Gisella Natali – M.P.. 8104 (25 DE MAYO N° 429, SALTA)
16. ZERPA, Luciano – M.P. 8064 (MARTINA S. DE GURRUCHAGA N° 766, SALTA).
17. CHAVARRIA, Soraya – M.P. 7366 (LOS RAULIES N° 331 B° TRES CERRITOS, SALTA).
18. ATAY, Débora N. – M.P. 6302 (MZA. 107 A LOTE 9 B° CHACHAPOYAS/ SALTA).
19. MOLINA, Sofia – M.P. 7194 (CATAMARCA 254 1 PISO, SALTA).
20. GALLO GONZALEZ, Melina – M.P. 7633 (MZA. K LOTE 13 B° 15 DE FEBRERO, SALTA).

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo**, PRESIDENTA – **María Edit Nallim Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **José Gabriel Chibán**, **Fabián Vittar**, JUECES – **Raúl Marcelo Román**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

**ACORDADA 14554**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que de conformidad a la Acordada 14538, de fecha 05/12/2025, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2026 en los casos previstos por el art. 1º de la Ley 2420 original 1142, salvo los referidos a los procesos de restricción de capacidad (cfr. Acordada 14271).

Por ello,

**ACORDARON:**

**I. FORMAR** la lista que prevé el art. 1º de la Ley 2420 (original 1142) con los siguientes abogados para actuar durante el año 2026, con la salvedad indicada precedentemente en Considerandos:

**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

1. ACOSTA, Carina Mabel – M.P. 2491 (SAN LUIS 1537, SALTA).
2. WAYAR RADA, Christian Alejandro – M.P. 2448 (DEAN FUNES 755, SALTA)
3. ALE, Maria Agustina – M.P. 6462 (JUAN B. JUSTO 601, SALTA).
4. ALONSO VAQUER, Carlos Adrián – M.P. 4765 (BOLIVAR 1048, SALTA)
5. ANDRADE, Elizabeth Pamela – M.P. 4787 (CNEL. DI PASCUIO 3374, SALTA).
6. GODOY, Lucas Javier – M.P. 3860 (MITRE 1306, SALTA CAPITAL).
7. ARIAS, Érica del Valle – M.P. 5400 (PJE. LOS BAQUEANOS 471, SALTA).
8. GUAIMAS, José Maria – M.P. 5217 (JOAQUIN CASTELLANOS 327, SALTA).
9. AYALA TORRES, Luis Fernando – M.P. 2161 (SAN MARTIN 1741, SALTA).
10. ROSALES, Maria Eugenia – M.P. 4305 (CASEROS 1642 OF. 1, SALTA).
11. BEVACQUA, Maria Jimena – M.P. 6072 (SAN LUIS 192, SALTA).
12. ISASMENDI, Oscar Rubén – M.P. 6109 (LOS INCIENSOS 546, SALTA).
13. VARGAS TAYAGUI, Carina Sofia – M.P. 3380 (AVDA. SARMIENTO 440, SALTA).
14. CACHISUB, Federico Javier – M.P. 5463 (25 DE MAYO 131, SALTA).
15. SEGURA, Gustavo Daniel – M.P. 3517(20 DE FEBRERO 1245 DPTO. A, SALTA).
16. SOLA, Pablo – M.P. 1602 (ALVARADO 203, SALTA).
17. DIP, Sandra Leonor – M.P. 2686 (LOS PERALES 88, SALTA).
18. MANDAZA, Esteban Matias – M.P. 2215 (MITRE 274 OF. 14-13, SALTA).
19. PALACIOS, Rita del Rosario – M.P. 1259 (PEDRO PARDO 252 P. ALTA, SALTA).
20. PINEDA, Beatriz Magdalena – M.P. 4355 (PELLEGRINI 88, SALTA).

**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE**

1. ALARCON, Victor Esteban – M.P. 3844 (MONSEÑOR DIEGO PEDRAZA 534, CAFAYATE).
2. CAMACHO, Emilia Silvana – M.P., 4790 (SILVERIO CHAVARRIA 12, CAFAYATE).
3. IPHARRAGUERRE, Sebastián – M.P. 3509 (MONSEÑOR DIEGO GUTIERREZ PEDRAZA 59, CAFAYATE).
4. VARGAS, Claudia Silvina – M.P. 2352 (PJE. CARMEN DIEZ DE FRIAS 551, CAFAYATE).
5. NANNI, Maria Susana – M.P. 3866 (SILVERIO CHAVARRIA 197, CAFAYATE).
6. KOELBL, Carolina Lujan – M.P. 5501 (DR. JOSE VASVARI S/N, SAN CARLOS).

7. TIBERI MORENO, Adriana Isabel – M.P. 5653 (COLON 279, CAFAYATE).
8. MOHNBLATT, Maria Paulina – M.P. .2164 (SAN MARTIN 638, SAN CARLOS).
9. GUTIERREZ, Iván del Carmen – M.P. 4539 (ALVARADO 568, CAFAYATE).
10. LECCESE, Héctor Armando – M.P. 1256 (AVDA. COSTANERA 582, CAFAYATE).
11. NANNI, Maria Belén – M.P. 5033 (SARMIENTO 134, CAFAYATE).
12. ITZE, Viviana Ester – M.P. 6522 (B° EL BOSQUE RUTA 68 KM 25 M G CASA 3, CAFAYATE).
13. MAMANI MANZANO, Mariana José – M.P. 5978 (RIVADAVIA 77, CAFAYATE).
14. MENDEZ, Federico Alejandro – M.P. 6439 (MZA. A CASA 19 S/N LOS OLIVOS, CNEL. MOLDES).
15. MEISNER, Gabriel Federico – M.P. 5485 (SAN MARTIN 157, CAFAYATE).
16. MORENO, Carolina Salome – M.P. 6467 (LAMADRID 585 SAN AGUSTIN, CAFAYATE).
17. ANDIAS BLANCO, Ivana Lorena – M.P. 4960 (SAMIEN TO 698, CORONEL MOLDES).
18. ALVAREZ-, Andrea Verónica – M.P. 4324 (AV. COSTANERA 582, CAFAYATE).
19. GARNICA, Jonas Ezequiel – M.P. 4874 (SAN MARTIN 146, CAFAYATE).
20. ALE, Efrain Isaias – M.P. 5944 (B PQUE. LA LOMA MZA 12 CASA 13, CNEL. MOLDES).

#### **DISTRITO JUDICIAL ORAN**

1. GARCIA BRUNO, Marcelo Andrés – M.P. 1376 (AV. LOPEZ Y PLANES 470, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
2. CHAVEZ GIANNOTTI, Noelia Carolina – M.P. 6213 (EGUES 463, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
3. ALBERTO, Andrea Fabiana – M.P. 2533 (CNEL. EGUES 247, SAN RAMON DE LA NUEVA' ORAN).
4. BARBA, Maria Cecilia – M.P. 2020 (YATASTO 125 B .11 DE SEPTIEMBRE, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
5. CUELLAR, Carmen Natividad – M.P. 3248 (PELLEGRINI 548, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
6. BABICZ, Claudia Marcela M.P. 3474 (ALVARADO 199, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
7. ACOSTA, Ramiro Martin – M.P. 2478 (25 DE MAYO 2-22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
8. ESPIN MARTY, Lia Maeba – M.P. 2400 (PELLEGRINI 501, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
9. ORTEGA ARGIBAY, José Andrés – M.P. 6245 (ALVARADO N° 386 S/N SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
10. ALBERTO, Ana Belén – M.P. 5291 (PEDRO PARDO 360 SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
11. DAUD, Claudio Horacio – M.P. 2508 (25 DE MAYO 340, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
12. CONTRERAS SCHULZ, Facundo Antonio – M.P. 6249 (GÜEMES 524, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
13. AGUILAR, Franco Nahuel – M.P. 4668 (GÜEMES 624, PICHANAL)
14. CORTEZ, Silvina Carolina – M.P. 4136 (B° PATRON COSTAS MZA. 1 CASA 25, HIPOLITO YRIGOYEN).
15. DEL CASTAÑO GEREZ, Juan Diego – M.P. 3449 (ALVARADO 501, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
16. ANDROVETTO, Ricardo Luis – M.P. 5974 (PIZARRO 390, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
17. CERVANTES, Matias Alfredo – M.P. 5958 (GRAL. GÜEMES 478, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
18. DONAT, Elvio Dante – M.P. 3887 (25 DE MAYO 40, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
19. APARICIO, Verónica Gisela – M.P. 5663 (PIZARRO 390, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN).
20. CASTILLO, Estella Mabel – M.P. 3002 (9 DE JULIO S/N, HIPOLITO YRIGOYEN).

### DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

1. ALTAMIRANO, Susana Jesús – M.P. 2915 (WARNES 111, TARTAGAL).
2. BERCOVICH OROÑO, Lucas Miguel – M.P. 6499 (MZA. A CASA 16 B° ROBERTO ROMERO, TARTAGAL).
3. ESPER OBELO, Sarah Yamila – M.P. 2052 (ALBERDI 70, TARTAGAL).
4. ZULOAGA, Marcelo Fernando – M.P. 1555 (PARAGUAY 146, TARTAGAL).
5. TKACZEK, Paula Gabriela – M.P. 5871(9 DE JULIO 337, TARTAGAL).
6. ARCE, Héctor Claudio Hugo – M.P. 2045 (AV. ALBERDI 129, TARTAGAL).
7. VILLAGRA ROBERI, Daniel Virginio – M.P. 5852 (HIPOLITO IRGOYEN 112, EMBARCACION).
8. MEDINA, Victor Emilio – M.P. 5821 (PJE. JUAN TANQUIA 124, AGUARAY).
9. DEL RIO, Victor Hugo – M.P. 2780 (9 DE JULIO 337, TARTAGAL).
10. GALLARDO, Javier Iván – M.P. 6398 (WARNES 536, TARTAGAL)
11. DIAZ, Juan Manuel – M.P. 4078 (9 DE JULIO 337, TARTAGAL).
12. SUAREZ, Silvina Beatriz – M.P. 2369 (9 DE JULIO 337, TARTAGAL).
13. ARAUJO, Carla Beatriz – M.P. 6615 (PJE. LELOIR 130 B LUGONES, TARTAGAL).
14. HEREDIA, Alfredo Osvaldo – M.P. 1205 (ALBERDI 346, TARTAGAL).
15. ECHAZU, Fernanda Eliana – M.P. 6066 (PJE. CHAGRA 52 B° SAN MIGUEL, TARTAGAL).
16. VARGAS BARON, Maria Fernanda – M.P. 5774 (NECOCHEA 79 B° SAN ROQUE, TARTAGAL).
17. SALVATIERRA, Jorge Antonio – M.P. 1820 (AVDA. SARMIENTO 331, TARTAGAL).
18. SORUCO, Jorge Daniel – M.P. 1366 (AV. LARREA 514, VILLA SAAVEDRA TARTAGAL)
19. RIOJA, Maria Magdalena del Sol – M.P. 5923 (B° JARDIN MZA. 7 CASA 6, TARTAGAL).
20. VEGA, Teresa Marcela – M.P. 2565 (24 DE SEPTIEMBRE 798, TARTAGAL).

### DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

1. MUÑOZ, Maria Julieta – M.P. 5646 (9 DE JULIO 302, METÁN).
2. PROTTI, David Federico – M.P. 1528 (LEANDRO N. ALEM 47, METÁN).
3. SALAS CRESPO, José Manuel – M.P. 463.8 (SAN MARTIN 150 LOCAL 22 GALERIA SHOPPING, METÁN).
4. ALBARRACIN, Maria Octavia – M.P. 5440 (BELGRANO ESTE 147, METÁN).
5. ONTIVEROS, Monica Marcela – M.P. 2471 (PJE. MARTIN FIERRO 568, METÁN).
6. BRIZUELA BORCHERT, Paula Florencia – M.P. 5844 (PJE. CATAMARGA 468, METÁN).
7. ACOSTA, Maria Fabiana – M.P. 6475 (TUCUMAN OESTE 209, METÁN).
8. PEREZ, Fabio. Antonio – M.P. 1934 (PJE. SAN JOSE 70, METÁN).
9. VILLAGRA, Gustavo Edgardo – M.P. 17 64 (SANTA FE 237, METÁN).
10. CENDOYA, Mariana Paola – M.P. 5020 (ARENALES 180, METÁN).
11. SAAVEDRA, Juan José – M.P. 4043 (LEANDRO N. ALEM 150 P. A., METÁN)
12. COLOMBRES GARMENDIA, Juan – M.P. 3323 (SAN MARTIN 150 OF. 12 METÁN).
13. CARRASCO, Andrés David – M.P. 5240 (AV. MITRE ESTE 247, METÁN).
14. PEREZ, Cristina Adriana – M.P. 3003 (ARENALES 180, METÁN).
15. FIGUEROA, Alan César Augusto – M.P. 4576 (SAN MARTIN ESTE 225, METÁN).
16. ZELAYA, Oscar Alberto – M.P. 2733 (GRAL. M. M. DE GÜEMES OESTE 139, METÁN).
17. ESPER, Félix Antonio – M.P. 3011 (20 de FEBRERO 159 P. A. 4 Metán)
18. DAVALOS, Francisco Alejandro – M.P. 5171 (MITRE 141, METÁN).
19. GARCIA, Ricardo Javier – M.P. 6484 (MITRE 47, ROSARIO DE LA FRONTERA).
20. TARCA, Abel Osvaldo – M.P. 3918 (PJE. SANTA MARIA 6 B° STA. TERESITA, METÁN).

### DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

1. CONTRERAS, Ana Soledad – M.P. 6234 (AVENIDA SAN MARTIN 627, EL QUEBRACHAL).
2. BARRO, Nancy Adriana – M.P. 4084 (MARIANO MORENO 723, ANTA).
3. MADARIAGA GARECA, Mauricio Benjamin – M.P. 2210 (25 DE MAYO 257, EL GALPON).

4. BRIZUELA VILLAFañE, Rodrigo – M.P. 2836 (BELGRANO 308 LAS LAJITAS SALTA)
5. BRIZUELA, Pedro – M.P. 1618 (MARIANO MORENO 297, JOAQUIN V. GONZALEZ).
6. SUAREZ, Maria del Pilar – M.P. 4870 (SAN FRANCISCO SOLANO 27, EL GALPON).
7. CUELLAR GARNICA, Juan Pablo – M.P. 5479 (B° 10 DE JUNIO MZA. 2 CASA 22, J. V. GONZALEZ).
8. CORONEL, Alcira del Valle – M.P. 4811 (FRANCISCO FERRER 338, LAS LAJITAS).
9. FERNANDEZ, Marcela Alejandra – M.P. 4126. (ALBERDI 255 LAS LAJITAS).
10. SALAZAR, Fanny del Valle – M.P. 6492 (OLGA RIOS 383 MZA. 11 CASA 13 B° FONAVI, EL QUEBRACHAL).
11. ESCUDERO AYALA, Emilia – M.P. 5884 (MARIANO MORENO 261, J. V. GONZALEZ).
12. TALLO, Carlos Hernán – M.P. 6548 (2 DE ABRIL MZA. 4 CASA 69 B° 10 DE JUNIO, J. V. GONZALEZ).
13. CORIA, Miguel Ángel – M.P. 6469 (PJE. ZIGARAN 71 B° SANTA VICTORIA, EL GALPON)
14. FERNANDEZ, María Isabel – M.P. 6150 (ALBERDI S/N° CENTRO, LAS LAJITAS).
15. CHAVEZ, Maria Luján – M.P. 5024 (25 DE MAYO 115 J. V. GONZALEZ SALTA)
16. FLORES, Tomas Adrián ' – M.P. 4420 (9 DE JULIO 250 J V GONZALEZ).
17. SEGOVIA, Dana Macarena – M.P. 5163 (ESQUIU ESQ. SANTA FE, LAS LAJITAS).
18. CATROPPA, Armando Jorge – M.P. 2996 (MARTIN MIGUEL DE GÜEMES 115, J. V. GONZALEZ).
19. NIEVA ALLUE, Gerardo Luis – M.P. 4291 (HIPOLITO YRIGOYEN 675, J. V. GONZALEZ).
20. FRANCO, Antonio Matias – M.P. 3972 (MARIANO MORENO 281, J. V. GONZALEZ).

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web . del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo**, PRESIDENTA – **María Edit Nallim**, **Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **José Gabriel Chibán**, **Fabián Vittar**, JUECES – **Raúl Marcelo Román**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100018601  
Fechas de publicación: 05/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100131821

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026  
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 04/2026

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALUD Y JUEGOS PARA PARQUE ZONA NORTE.

**Expte. N°** 01-124377/25

**Fecha y hora límite para la presentación de ofertas:** hasta el día 09 de enero de 2026 a hs.

10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com)

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 09 de enero de 2026 a hs. 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

**Presupuesto oficial:** \$23.578.000,00 (pesos veintitrés millones quinientos setenta y ocho mil con 00/100).

**Precio del pliego:** sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma.

**Vía mail:** [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com)

**Consultas:** Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com)

CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

**Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013523  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100131848

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0404 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-223893/2025-1.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 20/01/2026 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100018605  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131826

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0405 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO Y SISTEMA INFORMÁTICO.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-200498/2025-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 20/01/2026 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Ministerio de Economia y Servicios Publicos”.

**Consultas:** Tel. (0387) 4324108.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100018604  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131825

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0406 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) PINZAS DE AGARRE UNIVERSAL 5 MM.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-241816/2025-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 21/01/2026 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

**Consultas:** Tel. (0387) 4324108.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100018603  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131824

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0407 LPU25**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO (LP N°108-0364 LPU25 Y LP N° 108-0394 LPU25 RENGLONES DESIERTOS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-29955/2025-0.

**Destino:** Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

**Fecha de Apertura:** 14/01/2026 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100018600  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131820

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 134-0338-LPU25 – ADJUDICACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**FISCALÍA DE ESTADO**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se informa el resultado de la Licitación Pública N° 134-0338-LPU25.

**Expte. N°:** 0010007-181602/2025.

Para la Adquisición y colocación de cortinas roller sunscreen, para cubrir los tres pisos que ocupa Fiscalía de Estado en el edificio de Caseros N°1009.

**Por Resolución N° 173/2025:** autoriza y aprueba la Licitación Pública N° 134-0338-LPU25 Adquisición y colocación de cortinas roller sunscreen, para Fiscalía de Estado a la empresa ERAWAN S.A.S. por la suma de \$7.979.945,00 (pesos siete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco).

**Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

**Recibo sin cargo:** 100018597  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131809

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 87/24- ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 87/24 reparación de móvil 1037 Amarok por pérdida de combustible – urgencia – HPMI SE, según DI N° 4321/25:

- LOPEZ PABLO RENE: por un total de \$320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100).

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013511  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131816

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C).

**Expte. N°:** 0010007-225770/2025.

**Por la suma total de:** \$27.505,00 (pesos setecientos veintisiete mil quinientos cinco con

00/100) para la Adquisición de estampillas Profesionales Previsionales y estampillas Previsionales Federales.

**Por Resolución N° 172/2025**

**Fiscalía de Estado:** autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales y Previsionales Federales en la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

**Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

**Recibo sin cargo:** 100018596  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131808

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–201317/2018–0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA**

La razón social AIRAMPO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de Titular Registral sobre el dominio de los Catastros N° 3409 y 3412 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral para realizar dos bajadas a la latitud de ambos Catastros y para fines recreativos a saber: para velero y lancha, con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Barzola.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Diciembre de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00028907  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 85,425.00  
**OP N°:** 100131850

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100065/2025–0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN**

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos SRL, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14082, 14083 y 14767 todos del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 80 ha (caudal de 42 lt/seg.) para el Catastro N° 14082; para el Catastro 14083 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.); y para el Catastro N° 14.736 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.), todas de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda y mediante bombeo serán conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 26 de Diciembre de 2025.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00028883  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 42,287.50  
**OP N°:** 100131788

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-86692/2014-0 - DPTO. CERRILLOS**

Berruezo Mónica Iris DNI N° 21.314.295 titular registral del Catastro N° 1936, del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 842), para riego de 15 ha, para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,4088 hm<sup>3</sup>/año comprensivos de 70 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 22 de Diciembre de 2025.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00028849  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 32,937.50  
**OP N°:** 100131699

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–59054/2022–0 – MARGEN DERECHA DEL RÍO ARENALES**

Livelli Gavenda, Rocío Celeste DNI N° 35.61.350, Livelli Gabriela Isabel DNI N° 20.707.594, Livelli Enrique Adrián DNI N° 14.302.831, Livelli Ealberto Oscar, DNI N° 16.659.161, Livelli, Luis Eduardo DNI N° DNI 17.581.411, Sanchez Livelli, Agustina DNI N° 38.275.009 y Sanchez Livelli Juan Manuel DNI N° 40.660217, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 173686, 173687, 173688, 173689, 173690 y 173691 todos del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestionan la subdivisión proporcional del Catastro de origen N° 68420, empadronado con 27,4790 ha con carácter permanente y 30,8674 ha con carácter eventual, asignándose proporcionalmente para los catastros de su propiedad, una superficie bajo riego de 3 ha 9.939,86 m2 permanentes, y 4 ha 2.907,33 m2 eventuales; 4 ha 3.535,45 m2 permanentes y 4 ha 6.770,08 m2 eventuales; 4 ha 4189,82 m2 permanentes y 4 ha 7.473,06 eventuales; 4 ha 4.037,42 m2 permanentes y 4 ha 7309,34 m2 eventuales; 4 ha 9.974,61 m2 permanentes y 4 ha 4.678,95 m2 eventuales; ,5 ha 3.112,82 m2 permanentes y 5 ha 7.059,03 m2 , cada uno respectivamente, todos ellos con aguas a derivar de margen derecha del río Arenales.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00028825  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 58,650.00  
**OP N°:** 100131642

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034–164157/2024–0 –RIO**

## CALCHAQUI- DPTO MOLINOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000262/2025 del día 02 de Diciembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaqui, en zona de la Matrícula N° 482 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Guillermo Vaca.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefe De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00028896  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026  
Importe: \$ 11,900.00  
OP N°: 100131818

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO - EXPEDIENTE N° 238-73544/25 - MUNICIPIO SECLANTAS.

Expediente AMT N°: 238-73544/25, caratulado: AMT - Registro y Habilitaciones - Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 - Municipio SECLANTAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUANTAY, ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL - N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 - REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 - REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de diciembre de 2025

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013492  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 45,135.00  
**OP N°:** 100131738



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que **BARR, NICOLAS ANDRES** en el Expte. N° 23.631 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**SOLSTICIO 4**” dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 Has., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

P.1 Y= 3427604.91 X= 7209423.73  
P.2 Y= 3428541.94 X= 7209423.73  
P.3 Y= 3428541.94 X= 7207859.78  
P.4 Y= 3428069.68 X= 7207859.57  
P.5 Y= 3428069.49 X= 7208861.59  
P.6 Y= 3427604.91 X= 7208861.59  
PMD- Y= 3428105.94 X= 7207903.47  
Superficie: 100,00 ha.  
**SALTA**, de de 2025.

**Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00028770  
Fechas de publicación: 22/12/2025, 29/12/2025, 05/01/2026  
Importe: \$ 17,850.00  
OP N°: 100131530

## SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: “**PEDRO GURDAS RAM; ESTHER JOSEFA CUENCA, EXPTE. N° EXP -890336/24,**” ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores ESTHER JOSEFA CUENCA (D.N.I. N.º 9.642.895) y del señor PEDRO GURDAS RAM (D.N.I.Nº 7.231.592), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).  
**SALTA**, 10 de Diciembre de 2025.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024756  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131814

---

En los autos caratulados: **“MAMANÍ, LUIS ANTONIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 940484/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Antonio Mamaní DNI N° 4.620.482, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00028638  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131812

---

En los autos caratulados: **“GUTIÉRREZ, FANI ISABEL – POR SUCESORIO”, EXP – 935007/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fani Isabel Gutiérrez DNI N° 12.281.444, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100018598  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131811

---

La Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados **"MONNERET DE VILLARS, RENE ANTONIO S/SUCESION", EXPTE. N° 944359/25**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de RENE ANTONIO MONNERET DE VILLARS DNI N° 8.183.280, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación masiva.

**SALTA**, 18 de diciembre de 2025

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00028893  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131807

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"MEDINA, LEONOR DEL CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° EXP-940901/25**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LEONOR DEL CARMEN MEDINA (DNI N° 8.387.770) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00028465  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131806

---

En los autos caratulados: **"PUMA, BERNARDO – POR SUCESORIO", EXP – 947208/25** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de

circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Bernardo Puma DNI N° 13.701.914, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero** , SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00028892  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131805

---

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“LOPEZ, JOSE ROSARIO; LOPEZ, ADRIANA NOEMI POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 944755/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 26 de diciembre de 2025.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00028207  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100130346

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949635/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N°33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N°608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N°473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se

ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°51 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA**, 30 de diciembre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013514  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 61,837.50  
**OP N°:** 100131827

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VEGA ARGAÑARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana n° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo n° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000  
**SALTA**, 30 de diciembre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013513  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 51,637.50  
**OP N°:** 100131823

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946756/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N°30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, Guillermo Sebastián, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). \_  
**SALTA**, 30 de diciembre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013512  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 63,325.00  
**OP N°:** 100131817

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951483/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel PASTRANA, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se

ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.  
**SALTA**, 30 de Diciembre de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013510  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 51,212.50  
**OP N°:** 100131815

---

#### **EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"MIKSA S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N°EXP 755.716/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (2) días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución complementaria por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la L.C.Q. Secretaría.  
**SALTA**, 29 de diciembre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013508  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100131790

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **"ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949782/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. MARÍA LORENA ESCALANTE, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a

todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha FIJADO el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013506  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
**Importe:** \$ 52,487.50  
**OP N°:** 100131780

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **“ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933443/25**, El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro ORQUERA, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA**, 29 de Diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013505  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 61,625.00  
**OP N°:** 100131779

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **“AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946924/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina AGUILAR, DNI N° 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.  
**SALTA, 29 de Diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013504  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 46,962.50  
**OP N°:** 100131777

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA (Interina mesa 1), en autos caratulados **“PARQUE S.A.-QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP-835789/23** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a efectos de comunicar que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.  
**SALTA, 29 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013503  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100131775

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1) en autos caratulados **“GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944649/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Víctor Damián GUTIERREZ, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013502  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 55,462.50  
**OP N°:** 100131774

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina Mesa 1), en autos caratulados **“CRUZ, MARCELO RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948501/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del Sr. Marcelo Rodrigo CRUZ, DNI N° 40.934.586, con domicilio real en calle Francisco Pimentel N° 2.500 de Barrio Rosedal, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer

pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico titular, el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.  
**SALTA, 29 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013501

**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

**Importe:** \$ 63,537.50

**OP N°:** 100131765

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949568/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 29 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013500  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 62,475.00  
**OP N°:** 100131762

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013499  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 63,325.00  
**OP N°:** 100131757

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **"GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP –

**949874/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle GARABITO, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, amos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00013498

**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

**Importe:** \$ 50,362.50

**OP N°:** 100131753

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1), en autos caratulados **“PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949640/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando PÉREZ, DNI N° 30.344.552, con domicilio real declarado en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013497  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 55,250.00  
**OP N°:** 100131750

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos **CARATULADOS “SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 950137/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar SORIA, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declarado en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013496  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 53,550.00  
**OP N°:** 100131745

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RUIZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 945.103/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N° 34.348.854, CUIL N° 20–34348854–9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle

Necochea N° 470, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente, SE HA FIJADO el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013495  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 59,075.00  
**OP N°:** 100131742

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados caratulados **“LOPEZ, LOURDES RAMONA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 816.371/23**, hace saber que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

**Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013494  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100131741

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**PUGNO, DANIEL EMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 949.847/25**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N° 198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2026 a 09:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013493

**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

**Importe:** \$ 42,287.50

**OP N°:** 100131739

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier DOMINGUEZ, DNI N°36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

**SALTA**, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013489  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 51,850.00  
**OP N°:** 100131727

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **“SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 939566/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declarado en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros– Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013488  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 53,125.00  
**OP N°:** 100131722

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949568/25** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos

por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013487

**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

**Importe:** \$ 49,725.00

**OP N°:** 100131703

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 945429/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucia, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013486

**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

**Importe: \$ 62,475.00**  
**OP N°: 100131701**

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948490/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel FERNANDEZ, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 22 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013485  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 59,500.00  
**OP N°:** 100131700

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-948.164/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Segundo Manuel Fernández, DNI N° 22.946.163, CUIL N° 20-22946163-0, con domicilio real en Los Gladiolos N° 414, Villa Las Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°

21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013478

**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

**Importe:** \$ 59,925.00

**OP N°:** 100131678

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PEREYRA, GONZALO AGUSTIN- QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 950.200/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gonzalo Agustín Pereyra, DNI N° 42.211.009, CUIL N° 20-42211009-8, con domicilio real en B° Solidaridad, Etapa 2, mzn. 401 "A", casa 8 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013473  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 62,262.50  
**OP N°:** 100131664

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **“MENE, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 945851/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Nancy Rosana Mene, DNI N° 28.886.868, con domicilio real declarado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en su estudio profesional ubicado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta. 2) Se hace saber, QUE HA SIDO DESIGNADA SÍNDICO Titular la C.P.N. ANIELA LORENA MIRÓN, con domicilio en su estudio profesional en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y como días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento en el mismo horario.3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico (arts. 126 y 200, LCQ). 4) FIJAR el día 16 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de junio de 2026 (arts. 39, 200 y concs. LCQ). 6) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos), equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013470  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 60,137.50  
**OP N°:** 100131645

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HUMANO,**

**ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 950124/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N° 28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana "C" Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00013469

**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

**Importe:** \$ 49,725.00

**OP N°:** 100131644

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949635/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N° 33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N° 608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N° 473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013468  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 51,637.50  
**OP N°:** 100131643

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 945.401/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo Figueroa Isasmendi, DNI N° 39.782.002, CUIL N° 20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, Mnz. "A", casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 16:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA, 22 de diciembre de 2025**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013467  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 61,837.50  
**OP N°:** 100131636

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP-949.959/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. PATRICIO MAXIMILIANO GUTIERREZ, DNI 36.815.599 CUIL 20-36815599-4 con domicilio real en manzana 30, lote 12 , ampliación B° Parque La Vega, y domicilio procesal en pasaje Abel Cornejo N° 317, B° Ceferino, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 22 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 22 de diciembre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013466

**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

**Importe:** \$ 61,412.50

**OP N°:** 100131631

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BOVARINES, JULISSA NELIANA – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 950.196/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JULISSA NELIANA BOVARINES, DNI 40.764.595, CUIL 27-40764595-8 con domicilio real en B° Unión, manzana 358 E, lote 2 y domicilio procesal en Nicolás Medina N° 72 V° El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de

Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA**, 22 de diciembre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013465  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 61,412.50  
**OP N°:** 100131629

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ANDRES MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Andrés Marcelo VERA, DNI N° 27.327.875, con domicilio real declarado en Avda. San Martín N°1485 – localidad de Vaqueros, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.  
**SALTA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013462  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 49,087.50  
**OP N°:** 100131611

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GARNICA, JUAN FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949.859/25**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Federico Garnica, DNI 22.869.187, CUIL 23-22869187-9, con domicilio real en manzana Y3, lote 7, barrio 15 de Setiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013460  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 42,712.50  
**OP N°:** 100131608

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CORDOBA, VILMA GENOVEVA POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 948645/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Vilma Genovena CORDOBA, D.N.I. N° 26.031.875, con domicilio real declarado en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1838 – Barrio San Martín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de

créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

**SALTA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013459  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 50,575.00  
**OP N°:** 100131602

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARJONA, CARLOS FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP-949.040/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS FEDERICO ARJONA, DNI 28.258.653, CUIL 20-28258653-4 con domicilio real en B° 15 de septiembre, manzana L, lote 13 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013456  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

**Importe: \$ 61,200.00**  
**OP N°: 100131581**

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 947.613/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Lisandro Serapio, DNI N° 38.739.511, CUIL N° 20-38739511-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Solís Pizarro, calle Los Papagayos, mzn."F", casa 17 y domicilio procesal en mzn. 491 "A", casa 3 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA, 19 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013455  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 61,412.50  
**OP N°:** 100131580

---

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SERRUDO, JOANA JANET – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 949.035/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decreto DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JOANA JANET SERRUDO, DNI 32.486.173, CUIL 23-32486173-4 con

domicilio real en B° San Benito, manzana 306 A casa 18 y domicilio procesal en Ameghino N° 1618, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013454

**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

**Importe:** \$ 59,287.50

**OP N°:** 100131579

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LOPEZ, MARCO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – **948400/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra del Sr. Marco Antonio LOPEZ, DNI N° 31.853.601, CUIL N° 20-31853601-6, con domicilio real declarado en calle Los Flamencos N° 1780 B° Solis Pizarro, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N°267 de esta ciudad y con días y horario de atención

los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013453  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 62,262.50  
**OP N°:** 100131578

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VEGA ARGAÑARAZ, GABRIEL OSCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **949.591/25**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Oscar Vega Argañaraz, DNI 30.221.127, CUIL 20-30221127-3 con domicilio real en Calle 3, finca Las Costas, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013452  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 43,987.50  
**OP N°:** 100131577

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIOS, MATIAS IGNACIO POR QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – **949292/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra del Sr. Matías Ignacio RIOS DNI N° 29.336.834, CUIL N° -29336834-2 con domicilio real declarado en calle Virgilio Tedín N° 752, y domicilio procesal constituido en Manzana N°

914 B, casa 8, B° 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N°161 (playa brava) de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 18 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013451

**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

**Importe:** \$ 60,987.50

**OP N°:** 100131576

---

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTELLANOS NELVA NELLY POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948342/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Diciembre de 2025: DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Castellanos Nelva Nelly, por constituido domicilio procesal en Buenos Aires Ruta Nacional 81–S/N Banda Norte– Coronel Juan Sola, Dpto. Rivadavia; 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 04 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 17 de marzo del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

**Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013450

**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 45,050.00  
**OP N°:** 100131575

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PASTRANA, RUBEN DAVID – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 948.173/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN DAVID PASTRANA, DNI 17.581.438, CUIL 20-17581438-9 con domicilio real en pasaje Cornejo N° 1364 (conforme se denuncia en demanda) y/o Deán Funes 2238 del B° José Vicente Solá (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA, 18 de diciembre de 2025**

**Dr. Victoria Ambrosini. Jueza**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013449  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 63,750.00  
**OP N°:** 100131573

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CRUZ, JESÚS BASILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 949.853/25**, hace saber que en fecha 18 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS BASILIO CRUZ, DNI 35.261.693, CUIL 20-35261693-2 con domicilio real en pasaje Socompa S/N, Villa Floresta, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de diciembre de

2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 18 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013448  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 41,862.50  
**OP N°:** 100131572

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL POR QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – 947412/25, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que, en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MIGUEL ANGEL ARANCIBIA DNI. N° 29.174.646, CUIL N° 20-29174646-3 con domicilio real declarado en en Barrio el Bosque, Block 50, Dpto 1 PB, y domicilio procesal en Manzana 491 A casa N° 5 Barrio Mirasoles ambos de esta ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Verónica VALVERDE con domicilio en Avenida Bolivia 2370, Barrio Vicente Solá, y domicilio electrónico N° 113177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miercoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente FIJAR el día 24 de febrero de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 10 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2.026 (art.39 y concs. LCQ).Asimism, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

**SALTA**, 18 de diciembre de 2025

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013447

**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 52,275.00  
**OP N°:** 100131571

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en los autos caratulados: **“REYNAGA, VIVIANA MABEL POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 681445/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de comunicar mediante resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 se TIENE POR CUMPLIDO el acuerdo celebrado en autos, en su mérito, DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Viviana Mabel REYNAGA, DNI N° 16.190.683, con domicilio real calle Las Tipas, Mza. 2, casa 9, Barrio Arturo Illia de la Localidad de General Güemes, por cumplimiento del acuerdo preventivo.  
**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00028890  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131800

La Dra. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. AGOSTINA VERTI, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)” EXPTE. N° EXP – 943.973/25**, hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de “GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20-42107166-8”, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Marzo de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Abril de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 05 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez–; Dra. Agustina Verti – Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 19 de diciembre de 2025

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00028873  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 63,962.50  
**OP N°:** 100131768

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **“CARRIZO, LORENA DEOLINDA CONTRA CORONEL, RITO ONÉSIMO POR ESCRITURACIÓN” EXPTE N° 825971/23**, ORDENA la CITACIÓN por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, al señor Rito Onesimo Coronel DNI N° 8.167.091 para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos en relación haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la señora Lorena Deolinda Carrizo.  
**SALTA, 23 de diciembre de 2025**

**Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)**

**Factura de contado:** 0011 – 00028851  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100131707



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO MIDAS S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO MIDAS S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España 802, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Claudia Marcela Diaz, DNI N° 32.857.921, CUIT 27-32857921-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/08/1987, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Mitre 291, en la ciudad de Salta. Nahuel Guillermo Alzaga, DNI N° 33.891.281, CUIT 20-33891281-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano 1470, departamento 8 E, en la ciudad de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) explotación comercial de negocios de gastronomía en general, del ramo restaurante, bar, pub, peña, confitería, bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, como ser crudos, cocidos y congelados en general, heladerías, panadería, pastelería y panificadora pizzera, parrillada, servicio de lunch, lácteos y fiambres y comidas preparadas, hamburguesería, empanadas, cervecería, confitería etc. B) podrá, además, sin limitaciones realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de eventos, servicios de catering. Food truck C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwichera, rosticería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución, y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivas, culturales, musicales, comedores, comerciales, industriales, salas gamer, servicios y espacio para capacitaciones, coworking, pasantías gastronómicas, capacitaciones gastronómicas. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

**Capital:** \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Claudia Marcela Diaz suscribe 1.000 acciones. El Socio Nahuel Guillermo Alzaga suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y

representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Nahuel Guillermo Alzaga, DNI N° 33.891.281; Como Administrador Suplente a Claudia Marcela Diaz, DNI N° 32.857.921. Ambos constituyen domicilio especial en la calle España 802, en la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00028888  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 44,200.00  
**OP N°:** 100131798

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE ENERO DE 2026**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Gilberto Pereyra, fijación de su remuneración.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00028812  
**Fechas de publicación:** 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100131614

## AVISOS COMERCIALES

### SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L. – INSCRIPCIÓN GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 52, de fecha 20 de octubre 2025, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Luis Atilio Marinaro, DNI 22.637.644, C.U.I.L. 20-22637644-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Escoipe N° 39, El Típal Club de Campo, Ruta Provincial N° 28 altura Km. 3,5, ciudad y provincia de Salta, (ii) Gerente Suplente: Marcelo Coll, DNI 16.336.306, CUIL 20-16336306-3, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Orán 490, El Típal Club de Campo, Ruta Provincial N° 28 altura Km. 3,5, ciudad y provincia de Salta.

**Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00028889

**Fechas de publicación:** 05/01/2026

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100131799

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO TABACAL

La Comisión Directiva de Club Deportivo Tabacal, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, fuera de termino, a realizarse el día **20 DE ENERO DE 2026** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en Avenida San Martín S/N Ruta N° 50 Km 56, provincia de Salta. Se tratará el siguiente:

#### Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior
2. Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/04/2025.
4. Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocato

**Rodrigo Alejandro Basualdo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00028894  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100131810

### INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Instituto Privado General Güemes, informa a sus asociados de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **02 DE FEBRERO DE 2026**. En su sede social de Coronel Vidt 342 de esta ciudad a horas 10:00 am, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.

**Carlos Richard Magna, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00028878  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026  
**Importe:** \$ 10,200.00  
**OP N°:** 100131782

## AVISOS GENERALES

Salta, 23 de Diciembre de 2.025.-

**RESOLUCIÓN N° 4561 /2025**

### **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTOS:** El Expediente N° 34989/2025 caratulado: "**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**" y la Resolución N° 4.061 del Consejo de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 4.061/2023 implementó a partir del mes de julio de 2023 un sistema de notificación electrónica, en sintonía con las políticas de modernización administrativa y con la evolución de los sistemas judiciales y administrativos, resultando necesario su revisión, actualización y complementación a fin de dotarlo de mayor claridad normativa y seguridad jurídica;

Que la función administrativa de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en su carácter de ente descentralizado, exige la constante optimización de los procedimientos, procurando la celeridad, economía y eficacia del trámite, conforme a los principios establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348;

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N.° 15/75 establece como objeto de esta Caja la realización de un sistema de asistencia y previsión fundado en los principios de solidaridad profesional, lo que impone a sus órganos de gobierno el deber de organizar y administrar el sistema previsional de manera eficiente, razonable y sostenible;

Que la Caja administra recursos previsionales de naturaleza colectiva pertenecientes a afiliados y beneficiarios, circunstancia que exige un estándar reforzado de diligencia, eficiencia, control y responsabilidad institucional en la adopción de decisiones administrativas;

Que la notificación de los actos administrativos constituye una garantía esencial del debido proceso administrativo, en tanto es el instrumento que permite a los afiliados, beneficiarios y demás sujetos alcanzados tomar conocimiento efectivo de las decisiones que los afectan, ejercer su derecho de defensa, cumplir cargas, formular descargos o impugnar actos;

Que el artículo 18 de la Constitución Nacional garantiza el debido proceso, principio plenamente aplicable al procedimiento administrativo previsional, y que la ausencia de reglas claras, uniformes y publicadas en materia de notificaciones compromete la seguridad jurídica y debilita la posición institucional de la Caja;

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional impone un mandato de organización eficaz del sistema de seguridad social, de modo tal que los derechos previsionales sean reales, accesibles y oportunamente ejercidos, lo cual incluye la adecuación de los procedimientos administrativos a estándares modernos de gestión;

Que el principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución

Nacional exige que los medios utilizados por la administración sean adecuados, necesarios y proporcionales a los fines perseguidos, resultando el uso exclusivo de cédulas en soporte papel oneroso, ineficiente y desajustado al actual proceso de digitalización administrativa;

Que resulta imprescindible definir, unificar y jerarquizar el medio electrónico de notificación principal, adoptando el correo electrónico como instrumento idóneo para garantizar

la comunicación fehaciente de los actos administrativos y el debido ejercicio del derecho de defensa;

Que resulta asimismo indispensable diferenciar conceptualmente entre las comunicaciones administrativas de carácter meramente informativo y las notificaciones administrativas que producen efectos jurídicos, generan cargas o inician plazos, a fin de dotar de certeza al procedimiento y evitar confusiones que puedan afectar derechos;

Que, en lo referente a los afiliados, jubilados y causahabientes, el artículo 19 del Decreto-Ley N.º 15/75 impone la obligación de mantener actualizados sus datos personales ante esta Caja, lo que incluye la denuncia y mantenimiento de un domicilio electrónico válido para recibir notificaciones con plenos efectos legales;

Que en lo que respecta a los ciudadanos que no revisten la calidad de afiliados o beneficiarios y que instan reclamos o trámites ante la Institución, resulta necesario establecer la constitución obligatoria de domicilio electrónico al momento de su presentación como requisito de admisibilidad del trámite, en resguardo de la claridad procedimental y la seguridad jurídica;

Que la actuación de la Caja no se agota en la relación con sus afiliados y beneficiarios, sino que se proyecta hacia la comunidad en general, incluyendo a ciudadanos que se vinculan con la Institución en el marco de procedimientos administrativos, judiciales, de control o de información, lo que exige reglas claras, públicas y previsibles en materia de notificaciones;

Que, asimismo, la Caja mantiene una relación permanente con el Poder Judicial de la Provincia de Salta, la Justicia Federal y diversos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, actuando como sujeto institucional que recibe y cursa notificaciones, remite comunicaciones formales e interviene en expedientes administrativos y judiciales, debiendo garantizar la trazabilidad y fehaciencia de sus actos frente a terceros y a otros órganos del Estado;

Que la coexistencia de sistemas informales o no reglados de notificación dificulta la interoperabilidad institucional, genera asimetrías en el tratamiento de las actuaciones y puede afectar la validez, eficacia o control de los actos administrativos emitidos por la Caja;

Que la implementación de un Régimen de Notificaciones Electrónicas claro, publicado y uniforme favorece la articulación con los sistemas de notificación utilizados por la justicia provincial y federal, la interacción eficiente con los organismos públicos y la correcta integración de la Caja en los circuitos administrativos y judiciales vigentes;

Que la incorporación de tecnología en los procedimientos administrativos debe concebirse como una herramienta al servicio de la persona, garantizando el acceso efectivo a los derechos y contemplando situaciones especiales vinculadas a edad avanzada, discapacidad o vulnerabilidad tecnológica, a fin de evitar cualquier situación de indefensión concreta;

Que si bien el régimen que se adopta es de naturaleza administrativa, no puede

soslayarse que numerosos actos de la Caja pueden proyectarse o derivar en instancias judiciales, lo que exige que el sistema de notificaciones sea jurídicamente sólido desde su origen y resguarde adecuadamente el derecho de defensa;

Que la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial resulta imprescindible por tratarse de un acto administrativo de alcance general que regula notificaciones con efectos jurídicos e impone deberes tanto a afiliados como a terceros, garantizando su oponibilidad, publicidad y seguridad jurídica;

Que el Consejo de Administración, en su sesión del día de la fecha, ha resuelto proceder a la actualización y complementación del régimen de notificaciones vigente, estableciendo un plazo razonable de implementación progresiva que permita adecuar los procedimientos internos, actualizar los datos de contacto, capacitar al personal y comunicar adecuadamente el nuevo régimen;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Régimen de Notificaciones Electrónicas para los procedimientos administrativos de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que todo acto administrativo que esta Caja dicte o emita y que deba ser comunicado o notificado a afiliados, jubilados, pensionados, causahabientes o a cualquier otro interesado que intervenga en un procedimiento, trámite o reclamo ante la Institución, será notificado mediante correo electrónico, el cual será considerado medio válido, fehaciente y eficaz, con plenos efectos jurídicos.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que, en virtud de lo establecido por el artículo 19 del Decreto-Ley N° 15/75, el domicilio electrónico a los fines de toda notificación será el correo electrónico denunciado por el afiliado, jubilado o causahabiente y que conste en su legajo o en el último registro del sistema informático de la Caja, el cual será considerado válido para todos los efectos legales, siendo obligación del titular mantenerlo operativo y actualizado bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que toda persona interesada que no revista la calidad de afiliado, jubilado o causahabiente y que inicie un trámite, reclamo o presentación ante la Caja deberá constituir obligatoriamente un domicilio electrónico (correo electrónico) al momento de su presentación, como requisito de admisibilidad. La falta de constitución del domicilio electrónico, o la denuncia de uno inválido o inoperante, habilitará a la Caja a intimar su subsanación y, de persistir el incumplimiento, a tener por no presentada la actuación.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que la notificación por correo electrónico se tendrá por cumplida y producirá todos sus efectos legales en el momento de su remisión desde el servidor institucional de la Caja, debidamente registrada con indicación de fecha y hora, siendo ésta la que se tendrá en cuenta a los fines del cómputo de los plazos administrativos o recursivos que correspondan.

**ARTÍCULO 6°:** Disponer que la notificación electrónica deberá contener el texto íntegro del acto administrativo o resolución que se comunica y/o notifica, el cual será acompañado en formato digital adjunto al cuerpo del correo electrónico.

**ARTÍCULO 7°:** Establecer que en las notificaciones de los actos administrativos que así lo requieran deberá incluirse la transcripción del artículo 11 del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorios, el cual establece los recursos administrativos y judiciales procedentes, a fin de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa.

**ARTÍCULO 8°:** Establecer un plazo de implementación progresiva de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente resolución, durante el cual deberán: a) Adecuarse los procedimientos administrativos internos; b) Consolidarse y actualizarse los domicilios

electrónicos; c) Capacitarse al personal de la Institución; d) Comunicarse formalmente el nuevo régimen a afiliados, beneficiarios y terceros vinculados.

**ARTÍCULO 9°:** Prever que, en casos debidamente fundados vinculados a edad avanzada, discapacidad, vulnerabilidad tecnológica o imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrán habilitarse canales alternativos de notificación, a fin de garantizar el acceso efectivo a los derechos y evitar situaciones de indefensión.

**ARTÍCULO 10°:** Dejar sin efecto toda resolución, disposición, práctica administrativa o criterio interpretativo que se oponga o contradiga lo establecido en la presente, en especial aquellas regulaciones parciales, incompletas o no publicadas relativas al régimen de notificaciones.

**ARTÍCULO 11°:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a los fines de su plena vigencia, oponibilidad y conocimiento general.

**ARTÍCULO 12°:** Regístrese, comuníquese a las distintas áreas de la Caja, notifíquese, publíquese y archívese

**Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTA – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO**

**Factura de contado:** 0011 – 00028895  
**Fechas de publicación:** 05/01/2026  
**Importe:** \$ 66,597.50  
**OP N°:** 100131813

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.101 DE FECHA 02/01/2026

### SECCIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se omitió la publicación de la Recaudación del día 30/12/2025. Se publica la misma:

#### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 97.130.953,05
Recaudación del día: 30/12/2025	\$ 275.102,50
Total recaudado a la fecha	\$ 97.406.055,55

Fecha / s de publicación: 02/01/2026

**Orden de Publicación: 100131835**  
**Sin Cargo**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo: 100018607**  
**Fechas de publicación: 05/01/2026**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100131853**

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 0,00
Recaudación del día: 02/01/2026	\$ 151.937,50
Total recaudado a la fecha	\$ 151.937,50

**Fechas de publicación: 05/01/2026**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100131855**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



### **Ley N° 4337**

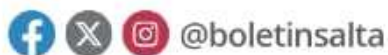
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)